

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN -DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO- Y EL SINDICATO DE INICIATIVA Y PROPAGANDA DE ARAGÓN (SIPA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, actuando en su nombre y representación, facultado para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 25 de marzo de 2003.

Y de otra, D. Santiago Parra de Más, como Presidente del Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón (SIPA), actuando en su nombre y representación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio

EXPONEN

1) Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo- lleva a cabo aquellas acciones encaminadas a la difusión y promoción de la oferta turística aragonesa, colaborando para esta finalidad con las iniciativas que surjan del sector turístico privado.

Que el Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón (SIPA) lleva a cabo diversas actuaciones encaminadas a la difusión del turismo cultural en Aragón, por lo que va a seguir editando la revista Aragón, tanto a través de la Oficina de Turismo como editando la revista Aragón.

2) Que el Gobierno de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo, consciente de la importancia del turismo cultural en el conjunto de la oferta turística aragonesa, considera conveniente colaborar con el Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón (SIPA) en esta tarea de promoción.

3) Que el otorgamiento de esta subvención se realiza directamente de forma nominativa, sin concurrencia a un proceso selectivo, dado que el Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón es la única entidad representativa de todo el sector capaz de llevar a cabo todas las acciones propuestas.

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
nº 4829 Hoja 7 Capítulo 1
Folio 1 el presente CONVENIO
Zaragoza a 3 de 6 de 2003
El Encargado del Registro



4) Que la fundamentación jurídica para la firma de este Convenio se basa en lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto b) de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma que determina que podrán ser objeto de concesión directa, las subvenciones que se deriven de Convenios de la Comunidad Autónoma con otras instituciones o asociaciones públicas o privadas que sean consideradas de interés dentro del territorio de Aragón.

Por cuanto antecede, los comparecientes firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón lleva a cabo las siguientes actuaciones de difusión del Turismo Cultural en Aragón:

- Oficina de Turismo, sita en plaza Sas nº 7 de Zaragoza.
- Edición de la revista mensual titulada "Aragón" que recoge todos aquellos eventos culturales que se desarrollan en nuestra Comunidad, así como reportajes y rutas turísticas, con la finalidad de efectuar una divulgación de los lugares más turísticos de nuestra geografía.

Segunda.- El Gobierno de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo- participará en esta acción promocional (Mantenimiento de Oficina de Turismo y edición de la revista Aragón) con una aportación de 6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS), equivalente al 100% del coste total de las actuaciones subvencionadas. Dicha aportación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1705 7511 489.00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2002, prorrogados al año 2003, por Orden de 26 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercera.- El abono de la cantidad citada en el apartado segundo se hará efectiva una vez que la Entidad firmante del presente Convenio haya aportado los justificantes de los gastos realizados para las actuaciones subvencionadas, así como acreditación mediante la pertinente certificación de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según dispone el art. 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, prorrogados para la anualidad de 2003 por la citada Orden de 26 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

El abono por anticipado de la subvención concedida, hasta un máximo del 50% de la misma, será concedida por la Diputación General de Aragón, previa solicitud de la Asociación beneficiaria acompañada de un aval que garantice el importe a que asciende el pago anticipado, tal y como señala el art. 4 del decreto antes citado.

El plazo de presentación de la referida documentación concluirá el 31-10-2003.

Cuarta.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado primero, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas en ese ejercicio presupuestario.

Quinta.- El periodo de vigencia de este Convenio finaliza el 31 de diciembre de 2003.

Sexta.- El presente Convenio no está sujeto a las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la misma.

Séptima.- La resolución de los posibles litigios que puedan surgir en el desarrollo y ejecución de este Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los correspondientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y TURISMO



Javier Callizo Soneiro

Javier Callizo Soneiro.

EL PRESIDENTE DEL
SINDICATO DE INICIATIVA Y
PROPAGANDA DE ARAGÓN



Santiago Parra de Más

Santiago Parra de Más.

CG 25032003/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **25 de marzo de 2003**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: **Primero.-** Aprobar el texto del convenio que se acompaña a suscribir entre la Diputación General de Aragón -Departamento de Cultura y Turismo- y el Sindicato de Iniciativa y Propaganda de Aragón. **Segundo.-** Autorizar la celebración de dicho convenio que supone una aportación económica de 6.000,00 euros (SEIS MIL); que se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1705 7511 489.00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, prorrogados a la anualidad de 2003 por Orden de 26 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo. **Tercero.-** Facultar al Consejero de Cultura y Turismo para la firma del convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón."

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintiséis de marzo de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

